

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5855

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 633

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.118/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **"FARMAEXPRESS S.RL."**, C.U.I.T. N° 30-71399500-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Juan Bark N° 35 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 634

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.696/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **"LABIC S.RL."**, C.U.I.T. N° 30-71241886-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para las Bases Generadoras ubicadas en 9 de julio N° 325 y Alsina N° 506 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 635

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

Expediente N° 979.164/MSA/2020.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA CAROLINA CELESTE CLAVERO"** C.U.I.T./L. N° 27-29754124-8, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Mitre N° 690 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 34 y 35.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 636

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 409.333/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa "**MINERA SANTA CRUZ S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70765401-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 43 - Proyecto San José - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 637

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 406.220/MEyOP/2002.-

RENOVAR a la empresa "**MAFERS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y35, Barros Oleosos (anexo VII pto. A.7); Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), conforme surge de fs. 1631.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MQE-694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546;

2. Dominio: **MMW-563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

3. Dominio: **NDY-038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: 9BSG6X400D3838819;

4. Dominio: **AD-823-JG**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;

5. Dominio: **OSQ-530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;

6. Dominio: **AD-617-KO**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;

7. Dominio: **AE-175-XN**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B*8056375; Chasis: 8ATE12NMZKX110217;

8. Dominio: **AF-160-II**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina dormitorio; modelo: 637-P320 B6X4; Año: 2022; Motor: 8397837; Chasis: +9BSP6X400++N4008566+;

1. Dominio: **AF-323-KH**; marca: Iveco; tipo: Caja Volcadora; modelo: DG-260E30NCM24; Año: 2022; Motor: F4HE3681B*8087503; Chasis: 8ATE12NMZNX116814;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la **Observación** soli-

citada a fs. 1760 obrante en el Informe Técnico N° 481/2022.-
NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 638

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 403.798/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**MAFERS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), conforme surge de fojas 1560.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MQE-694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546;

2. Dominio: **MMW-563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

3. Dominio: **NDY-038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: 9BSG6X400D3838819;

4. Dominio: **AD-823-JG**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;

5. Dominio: **OSQ-530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;

6. Dominio: **AD-617-KO**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;

7. Dominio: **AE-175-XN**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B*8056375; Chasis: 8ATE12NMZKX110217;

8. Dominio: **AF-160-II**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina dormitorio; modelo: 637-P320 B6X4; Año: 2022; Motor: 8397837; Chasis: +9BSP6X400++N4008566+;

9. Dominio: **AF-323-KH**; marca: Iveco; tipo: Caja Volcadora; modelo: DG-260E30NCM24; Año: 2022; Motor: F4HE3681B*8087503; Chasis: 8ATE12NMZNX116814;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1700 obrante en el Informe Técnico N° 480/2022.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 639

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 974.902/MSA/2019.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA LAURA GABRIELA PETRIC**" C.U.I.T./L. N° 27-33911235-0, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Avellaneda N° 1044 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 25.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 640

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 402.535/MEyOP/2007.-

INCORPORAR el dominio AE-044-ZP a la nómina autorizada por Disposición N° 442-SEA/2022 de la empresa **"LAMCEF S.A."**, C.U.I.T. N° 30-66571267-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de 1 dominio por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos).-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AD-879-CS**, Marca: IVECO; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 504-TECTOR 110-190; Año: 2019; Motor: 6186614; Chasis: 93ZA01BDZL8935944.-

2. Dominio: **AD-970-QL**, Marca: SCANIA; Tipo: 14 c/Caja refrigerada; Modelo: 434-P250 B4X2; Año: 2019; Motor: 30002825; Chasis: +9BSP4X200++L3964702+.-

3. Dominio: **ODN-013**, Marca: FORD; Tipo: 17-Chasis con cabina; Modelo: 741-CARGO 915e; Año: 2014; Motor: 36491049; Chasis: 9BFVCE1N8EBB72964.-

4. Dominio: **AE-044-ZP**, Marca: IVECO; Tipo: 14-camión c/c. cerrada isoterm; Modelo: 504-TECTOR 110-190; Año: 2020; Motor: 6190718; Chasis: 93ZA01BDZL8936691.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 641

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 970.695/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación del pozo YPF.SC.CP.xp-140", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 642

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.059/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **"SEAVE S.A."** C.U.I.T. N° 33-70990077-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Saavedra Lamas s/n Barrio Industrial

- Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.985,48 (pesos tres mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta y ocho centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 643

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.542/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EH-BU5, EH-DJ40, EH-DK39 y EH-DL36" ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá tener en cuenta la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 174/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 39.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 4.143.150 (pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 644

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 903.054/JGM/2016.-

INCORPORAR la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Formenti ubicada en Julio A. Roca N° 1487 - El Calafate a las demás habilitadas por Disposición N° 381-SEA/2022 y las Categorías de control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y6, Y8, Y12, Y17, Y29, Y31, Y34, Y35, Y39, Y40, Y41, Y42, Y43, Y44 e Y45 del **"MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"** C.U.I.T. N° 30-71179660-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 645

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.314/MSA/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 317-SEA/2022, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 317-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 646

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 981.319/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **"DOS SANTOS E HIJOS S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-60882800-8 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Koluel Kaike N° 790 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y34, Y35 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 37.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 647

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.686/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de los pozos LM-709, LM-180, LP-1320 y LP-2058", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 191/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 27 y 28.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.569.645 (pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N°

366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 648

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 900.252/JGM/2009.-

RENOVAR a la **“DRA. ROXANA EDITH LUNA”** C.U.I.T./L. N° 27-18224450-9, el Certificado Ambiental Anual para su **“CENTRO DERMATOLÓGICO Y ESTÉTICA”** ubicado en calle 9 de Julio N° 351 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 177.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 649

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.342/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **“HIELO Y AVENTURA S.A.”** C.U.I.T. N° 30-65475164-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle 3013 N° 1550 - El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 24.052,55 (pesos veinticuatro mil cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 650

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre 2022.-

Expediente N° 982.766/MSA/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 292-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 292-SEA/2022.-
ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-
NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 651

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 402.034/MEyOP/2007.-

INCORPORAR los dominios HDB-526, POE-129, PDQ-536, NUP-753, HFQ-769, NQX-150, MKN-127, MAZ-461, MAZ-460, LUB-895, LFQ-721, IWN-434, AD-555-NY, AE-437-IQ, AE-437-IR, AE-458-AW, AE-458-AY, AE-485-JP, AE-485-JQ, AB-809-OF, AC-101-TP, AD-206-IX, AF-260-VQ, AF-223-EB, AB-060-OQ, EJJ-886, HDB-524, DOG-389 a la nómina autorizada por Disposición N° 353-SEA/2022 de la empresa **"TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70833381-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y15, Y17, Y18, Y29, Y31, Y32, Y34, Y35, Y42, Y45, barros oleosos - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de 28 dominios por la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil).-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **IRY-904**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36130305; Chasis N°: 9BWC782T2AR944108.-

2. Dominio: **MAZ-464**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13*861947*A1; Chasis N°: 9BVASO2DODE795858.-

3. Dominio: **AB-486-FI**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EHM409968.-

4. Dominio: **KTE-599**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM341281.-

5. Dominio: **JCW-009**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36176146; Chasis N°: 9533782T6AR031664.-

6. Dominio: **KRM-732**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-74054IT; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028633*; Chasis N°: *8ATS2SSHOCX076924*.-

7. Dominio: **IEU-155**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 05-SRTP-2009; Año: 2009; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553590013459.-

8. Dominio: **DHX-752**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-CS-DI-03-30; Año: 2000; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8B8K1453AYM000733.-

9. Dominio: **NYZ-384**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 481-G410 A6X4; Año: 2014; Motor N°: 8239320; Chasis N°: +9BSG6X400++E3852915+.-

10. Dominio: **KRM-737**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S4ITZ; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5023976*; Chasis N°: *8ATS2SSH0BX074588*.-

11. Dominio: **AC-345-EK**; Marca: Scania; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: P310 P6X4; Año: 2018; Motor N°: 8294036; Chasis N°: +9BSP8X400++H3904911+-.-

12. Dominio: **AD-273-HE**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018716.-

13. Dominio: **AE-458-BB**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13*8028649*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D6LE873689*.-

14. Dominio: **AD-206-IW**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018712.-

15. Dominio: **AB-563-DI**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Hidro; Modelo: B40 ACCELO 1016; Año: 2017; Motor N°: 924990U1197822; Chasis N°: 9BM979076HBO54658.-

16. Dominio: **EJJ-887**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M191762.-

17. Dominio: **JOW-747**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-g380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8150726; Chasis N°: +9BSG6400++B3668007+.-

18. Dominio: **LFQ-721**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-srtlo1+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM350204.-

19. Dominio: **MAD-700**; Marca: Renault; Tipo: Tractor con cabina; Modelo: 669 Premium 440 DXI; Año: 2012; Motor N°: DXI11263956; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17711.-

20. Dominio: **MAD-686**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2012; Motor N°: DXI11263960; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17712.-

21. Dominio: **MEL-559**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 380 DXI; Año: 2013; Motor N°: DXI11264362; Chasis N°: 9U425GPAODMK17750.-
22. Dominio: **NZQ-310**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: sr ch-2014; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAJ09525D0016185.-
23. Dominio: **GLE-459**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2007; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E7M244200.-
24. Dominio: **JOW-769**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-G380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8141450; Chasis N°: 9bsg6x400++A3659066+.-
25. Dominio: **OQA-383**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 481-g410 A6x4; Año: 2014; Motor N°: 8240177; Chasis N°: 9BSG6X400++E3853765.-
26. Dominio: **PIG-693**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36511302; Chasis N°: 9533782T8FR517481.-
27. Dominio: **PLV-306**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36523696; Chasis N°: 9533782T8GR528868.-
28. Dominio: **PND-478**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 474-g410 A6X2; Año: 2016; Motor N°: 8270397; Chasis N°: 9BSG6X200++G3882042+.-
29. Dominio: **JTY-316**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2011; Motor N°: 36215787; Chasis N°: 9533782T5BR100149.-
30. Dominio: **AA-896-FX**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRBV3E; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553SG0017492.-
31. Dominio: **AB-993-JW**; Marca: 69-Bonano; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: AH-Semirremolque Baranda Volcable 2 Ejes + 1 Eje Dir; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZHB000239.-
32. Dominio: **AD-292-KQ**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427480.-
33. Dominio: **AD-413-QI**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427501.-
34. Dominio: **AD-413-QJ**; Marca: Randon; Tipo: 27-Semirremolque; Modelo: 167- SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427491.-
35. Dominio: **AE-458-AZ**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FMX 460 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*861947*C4*E; Chasis N°: 9BVXG20D8LE873691.-
36. Dominio: **AB-060-OJ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4x2; Año: 2017; Motor N°: 8283141; Chasis N°: +9BSR4X200++H3894265+.-
37. Dominio: **AB-060-NH**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4x2; Año: 2017; Motor N°: 8283086; Chasis N°: 9BSR4X200H3894210.-
38. Dominio: **POE-155**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449G410A4X2; Año: 2016; Motor N°: 8271454; Chasis N°: 9BSG4X200G3883093.-
39. Dominio: **AE-458-JR**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8041533*C2*E; Chasis N°: +9BVXG10D5ME886408*.-
40. Dominio: **KRM-733**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carreta; Modelo: 87-740S4IT; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028857*; Chasis N°: *8ATS2SSHOCX076958*.-
41. Dominio: **AD-273-HI**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018715.-
42. Dominio: **HDB-526**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque; Modelo: Petroleum; Año: 2008; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C940T3N871287846.-
43. Dominio: **POE-129**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449 G410 A4X2; Año: 2016; Motor N°: 8271433; Chasis N°: +9BSG4X200++G3883072+.-
44. Dominio: **PDQ-536**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36513800; Chasis N°: 9533782T0FR519340.-
45. Dominio: **NUP-753**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 668-Premium 380 DXI; Año: 2014; Motor N°: DXI11309696; Chasis N°: 9U425GPA0EMK20356.-
46. Dominio: **HFQ-769**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque; Modelo: Petroleum; Año: 2008; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C940T3N181287902.-
47. Dominio: **NOX-150**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque cisterna; Modelo: Petroleum; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C935B3N4D1287166.-
1. Dominio: **MKN-127**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRBV 2013; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553SD0015666.-
48. Dominio: **MAZ-461**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13861948A1E; Chasis N°: *9BVAS02D3DE795859*.-
49. Dominio: **MAZ-460**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: G410 A6X4; Año: 2012; Motor N°: 8203559; Chasis N°: +9BSG6X400++D3818388+.-
50. Dominio: **LUB-895**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: R500 A6X4; Año: 2012; Motor N°: 1093733; Chasis N°: +9BSR6X400++D3811203+.-
51. Dominio: **LFQ-721**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM350204.-
52. Dominio: **IWN-434**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2010; Motor N°: 36128730; Chasis N°: 9BWC782TXAR944003.-
53. Dominio: **AD-555-NY**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 445-P360 A6X2; Año: 2018; Motor N°: 8312354; Chasis N°: +9BSP6X200++J3922695+.-



54. Dominio: **AE-437-IQ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 623-G500 A6X4; Año: 2020; Motor N°: 8361391; Chasis N°: +9BSG6X400++L3971603+.-

55. Dominio: **AE-437-IR**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 623-G500 A6X4; Año: 2020; Motor N°: 8361281; Chasis N°: +9BSG6X400++L3971504+.-

56. Dominio: **AE-458-AW**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 771-FM 460 6x4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8025015*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D6LE870101.

57. Dominio: **AE-458-AY**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13*8028657*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D5LE873690*.-

58. Dominio: **AE-485-JP**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 836-FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8041626*C2*E; Chasis N°: *9BVXG10D2ME886509*.-

59. Dominio: **AE-485-JQ**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 836-FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8041552*C2*E; Chasis N°: *9BVXG10D8ME886409*.-

60. Dominio: **AB-809-OF**; Marca: AL-Danes; Tipo: Semirremolque; Modelo: 20-STAE 2ES DD; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8D90230F2JR159056.-

61. Dominio: **AC-101-TP**; Marca: AL-Danes; Tipo: Semirremolque; Modelo: 20-STAE 2ES DD; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8D90230F2JR159078.-

62. Dominio: **AD-206-IX**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018714.-

63. Dominio: **AF-260-VQ**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: DS-240E28NLM63; Año: 2022; Motor N°: F4AE3681E*8090334; Chasis N°: 8ATE2HMH0NX116671.-

64. Dominio: **AF-223-EB**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: B63-ATEGO 1726; Año: 2022; Motor N°: 926991U1351381; Chasis N°: 9BM958154NB229307.-

65. Dominio: **AB-060-OQ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4X2; Año: 2017; Motor N°: 8283129; Chasis N°: +9BSR4X200++H3894253+.-

66. Dominio: **EJJ-886**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M190421.-

67. Dominio: **HDB-524**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque; Modelo: Petroleum; Año: 2008; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C940T3NX81287901.-

68. Dominio: **DOG-389**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TQ-TL-02-35; Año: 2000; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADV1102YYM153981.-

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de la Disposición N° 353-SEA/2022, mediante la cual se renovó el presente Certificado.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 652

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 406.757/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa "**BIOLAB S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-71427236-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Padre Agostini N° 90 - Local 1 - El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 653

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 982.762/MSA/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 275-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 275-SEA/2022.-
ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-
NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 654

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.333/JGM/14.-

INCORPORAR a la profesional: JARA, Isabel del Carmen D.N.I.: 25.138.393 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **"SENSEI AMBIENTAL" de Rubén Marucco**, C.U.I.T. N° 20-17462045-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBÉN DARIO	D.N.I.: 17.462.045
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA	D.N.I.: 24.524.325
LIC. GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK	D.N.I.: 27.592.762
GEÓLOGA ANALIA SOLEDAD PORMA	D.N.I.: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	D.N.I.: 34.559.619
GEÓLOGO HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	D.N.I.: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSÉ ALEJANDRO	D.N.I.: 8.147.291
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO	D.N.I.: 27.842.590
LICENCIADO SAN JOSÉ RAMIRO	D.N.I.: 36.992.733
TÉCNICA SHIN KWANG MI	D.N.I.: 18.782.197
LICENCIADA MARTINEZ MICAELA	D.N.I.: 38.161.716
TÉCNICA ARGUMOSA MARÍA ANTONELA	D.N.I.: 36.105.912
TÉCNICA JARA ISABEL DEL CARMEN	D.N.I.: 25.138.393

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 764.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 655

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.201/JGM/2011.-

RENOVAR a la **"INGENIERA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES SABRINA LORELEY BILLONI"** C.U.I.T./L. N° 27-28859230-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 120.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 656

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.463/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Baterías LM-4 y LM-5; Pozos LM-34, LM-41, LM-259, LM-260 y LM-284”, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.500.960 (pesos un millón quinientos mil novecientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 657

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.930/JGM/2015.-

RENOVAR al Odontólogo “**SILVIO MARTÍN TEYRA**” C.U.I.T./L. N° 23-21936710-4, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, para el Consultorio Odontológico ubicado en Orkeke N° 85, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 82.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 658

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 977.222/MSA/2020.-

RENOVAR al “**INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EMILIANO JUAN PABLO LEIVA**” C.U.I.T./L. N° 20-32721996-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 20.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 659

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 404.771/MEyOP/2007.-
RENOVAR a la empresa "**JMB S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y10. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), conforme surge de fs. 1985 y 2062.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GNQ-641**, marca: Nuevo Montenegro S.R.L.; modelo: SPL2; Año: 2007; Chasis: 8A9SPL2FD7ANM1183.-
 2. Dominio: **MFW-704**, marca: FORD; modelo: Cargo 915E; Año: 2013; motor N°: 36407299; Chasis: 9BFVCE1N-5DBB26720.-
 3. Dominio: **OLE-433**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2014; motor N°: 36498509; Chasis: 9BFYEA4YXE-BS79680.-
 4. Dominio: **AE-338-BG**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8064632; Chasis: 8ATAIRMHOLX111523.-
 5. Dominio: **AE-338-BF**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8063921; Chasis: 8ATAIRMHOLX111396.-
 6. Dominio: **AF-404-ZL**, marca: ASTIVIA; modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF.-8; Año: 2022; motor N°: ----; Chasis: 8B9S05028NA003076.-
 7. 40 Contenedores de 40m³ identificados con la letra "A", enumerados del 1 al 40.-
 8. 10 Contenedores de 10m³ identificados con letra "B", enumerados del 1 al 10.-
- NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 660

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.903/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70838082-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para las Bases Generadoras ubicadas en Yacimiento Cerro Moro y Campamento el Mosquito - Ruta Prov. N° 47 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.100 (pesos mil cien).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 661

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.200/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **"FINNING ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 30-64722711-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 40 y Ruta Provincial N° 53 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y6, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos veinticuatro mil cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 662

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.596/JGM/2014.-

RENOVAR al **"MÉDICO HORACIO COTTET"** C.U.I.T./L. N° 23-23306302-9, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 496 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 155.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 663

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 970.618/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **"JMB S.A."** C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), conforme surge de fojas 862 y 931.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GNQ-641**, marca: Nuevo Montenegro S.R.L.; modelo: SPL2; Año: 2007; Chasis: 8A9SPL2FD7ANM1183.-

2. Dominio: **MFW-704**, marca: FORD; modelo: Cargo 915E; Año: 2013; motor N°: 36407299; Chasis: 9BFVCE1N-5DBB26720.-
 3. Dominio: **OLE-433**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2014; motor N°: 36498509; Chasis: 9BFYEA4YXE-BS79680.-
 4. Dominio: **AE-338-BG**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8064632; Chasis: 8ATAIRMHOLX111523.-
 5. Dominio: **AE-338-BF**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8063921; Chasis: 8ATAIRMHOLX111396.-
 6. Dominio: **AF-404-ZL**, marca: ASTIVIA; modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF.-8; Año: 2022; motor N°: ----; Chasis: 8B9S05028NA003076.-
 7. 40 Contenedores de 40m³ identificados con la letra "A", enumerados del 1 al 40.-
 8. 10 Contenedores de 10m³ identificados con letra "B", enumerados del 1 al 10.-
- NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 664

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.513/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos LM-798, LM-877, LM-879, LM.a-891 y LM.a-800" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 168/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 26 y 27.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.307.752,50 (pesos un millón trescientos siete mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 665

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 982.757/MSA/2022.-

EMITIR a la empresa **ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. 30-60009623-7, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Finalización de la Concesión de Explotación" ubicada en la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 248/2022/SEA/ZS obrante a fs. 17 y 18, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-



ENTRÉGUESE copia de la presente y del Dictamen Técnico a la firma requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 666

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.467/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "**TRANSPORTES OSCAR S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70927199-3 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en El Chaltén N° 108 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 12.984 (pesos doce mil novecientos ochenta y cuatro), conforme surge de fs. 06 y 44.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 667

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 901.916/JGM/2013.-

RENOVAR al "**DR. CLAUDIO RENÉ BARRIONUEVO**" C.U.I.T./L. N° 23-2001515-9, el Certificado Ambiental Anual para su "CENTRO MÉDICO GUEMES" ubicado en calle Máximo Berezoski N° 392 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 110.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 668

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 980.751/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa "**CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-58737529-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 43, Barrio Industrial, Mza. 289, parcela 2 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás nor-

mativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.737,66 (pesos siete mil setecientos treinta y siete con sesenta y seis centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 669

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.937/MSA/2022.-

EMITIR a la empresa **LAS OLAS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 33-71055561-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra "Estación de Servicio", ubicada en Ruta Nacional N° 3 (Circunvalación) y Ruta Provincial N° 53, Fracción VIII - b. Lote ubicado al noroeste de la rotonda de la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 249/2022/SEA/ZS obrante a fs. 69 y 70, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

ENTRÉGUSE copia de la presente y del Dictamen Técnico a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 670

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 404.282/MEyOP/2007.-

RENOVAR al "**POLICLÍNICO DE LAS FUERZAS ARMADAS - RÍO GALLEGOS**", C.U.I.T. N° 30-65604199-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para la Base Generadora ubicada en Avda. San Martín N° 2345 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 671

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 402.482/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la firma "**CONSULPLAN ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71009418-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los

requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Técnica Adriana Patricia TOTARO	D.N.I.: 17.446.350
Ingeniero Nicanor Juan Alfonso LORENZO	D.N.I.: 12.613.084
Licenciada Romina Jessica RUIZ	D.N.I.: 30.008.269
Geóloga Deolinda Sarita CARRIZO	D.N.I.: 25.697.292
Geóloga Analía Soledad PORMA	D.N.I.: 35.077.794
Licenciada Tania Anahí GARCÍA	D.N.I.: 36.719.367

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) según obra a fs. 1237.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 672

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.414/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos LM-853, LM-866, LM-871 y LM-873" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 200/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 37.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.386.630 (pesos un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 673

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.936/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los pozos CL-2550(h), CL-2551(h), CL-2552(h) montaje de Col.Aux. N° 4 BAT CL 34 y ductos de vinculación" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 210/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 23 y 24.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.364.310 (pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos diez).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 674

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.156/JGM/2013.-

RENOVAR a la **“BIOQUÍMICA YANINA MAGALÍ DIAZ”** C.U.I.T./L. N° 27-27977618-1, el Certificado Ambiental Anual para el “Laboratorio de Análisis Clínicos “HOSPILAB” ubicado en calle Progreso López N° 1620 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 135.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 675

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.950/JGM/2015.-

INSCRIBIR a la firma **“SENSEI AMBIENTAL DE MARUCCO RUBEN DARIO”** C.U.I.T. N° 20-17462045-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBEN DARIO	D.N.I.: 17.462.045
LIC. MARUCCO MARTÍN NICOLÁS	D.N.I.: 37.942.432
TÉCNICA SHIN KWANG MI	D.N.I.: 18.782.197

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 201.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 676

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 402.878/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **“YPF S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 el Certificado Ambiental Anual como Genera-



dor de Residuos Petroleros para las Bases Generadoras: El Guadal 5, Las Heras 475, Cañadón Seco Escondido 10, Cañadón León 1, cañadón León Escondido 2 y Los Perales 50.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 35.610.630,3 (pesos treinta y cinco millones seiscientos diez mil seiscientos treinta con treinta centavos), conforme surge de fs. 1567 y 1571.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 677

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 979.854/MSA/2021.-

RENOVAR a la "**COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**" C.U.I.T. N° 30-70796206-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Patagonia N° 250 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y8, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.822,19 (pesos dos mil ochocientos veintidós con diecinueve centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 678

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 402.738/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY LLC-SUCURASL ARGENTINA**", C.U.I.T. N° 30-69554247-6 el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para las Bases Generadoras: Áreas de concesión Piedra Clavada y El Valle-Koluel Kaike y Área de concesión Cerro Dragón - Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 16.281.276,04 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y un mil doscientos setenta y seis con cuatro centavos), conforme surge de fs. 680.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 679

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 970.461/MSA/18.-

MODIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 193-SEA/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: **RENOVAR** a "**CLAVERO AMAYA DIEGO FERNANDO**", C.U.I.T./L. N° 20-20542048-8, el Certificado Ambiental Anual para las Bases Generadoras ubicadas en: Juan Hamilton N° 430 - Río Gallegos y Avda. Mitre N° 1123 - Caleta Olivia como GENERADOR DE RESIDUOS en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.".-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de la Disposición N° 193-SEA/2022, mediante la cual se renovó el presente Certificado.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 680

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 900.355/JGM/2010.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Área Piedra Clavada, 2 Pozos PC 1455 - PC 1468", ubicada en Distrito IV - Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 681

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.124/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "**MURCHISON S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50672666-9 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle España S/N - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y34 Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 08.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 682

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.867/JGM/2015.-

RENOVAR a la firma "**CONTROL DESEADO DE SABORIDO JORGE EDUARDO**" C.U.I.T. N° 20-12411646-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Sarmiento N° 833 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉQUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 683

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.885/MSA/2022.-

SANCIONAR al Odontólogo **Juan Dante Planells Roig** (CUIT N° 20-25903648-9), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, modificado por la Ley Provincial N° 3777.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** al Odontólogo **Juan Dante Planells Roig** (CUIT N° 20-25903648-9) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER al Odontólogo **Juan Dante Planells Roig** la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE al Odontólogo **Juan Dante Planells Roig**, (CUIT N° 20-25903648-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIONES N° 684

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 973.981/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma "**MODAL S.A.**" C.U.I.T. N° 30-67874556-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en 1° de mayo N° 356 - Barrio Provincia - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de

Control y Constituyentes identificadas como: Y16. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 685

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.907/MSA/2022.-

SANCIONAR a la firma **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, (CUIT N° 30-70833797-4), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, (CUIT N° 30-70833797-4), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, (CUIT N° 30-70833797-4), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la firma **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, (CUIT N° 30-70833797-4), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 686

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.718/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa **"MAXICON S.R.L."** C.U.I.T. N° 33-70810189-9, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil), conforme surge de fojas 07 y 158.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **KUY 410**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2012; Motor: N° 36351494; Chasis: N° 9BFYEAXVXCBS00796.

2. Dominio: **KUY-394**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2012; Motor: 36350956; Chasis: 9BFYEXV7CBS00643;

3. Dominio: **OTK-028**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor:



36505189; Chasis: 9533782TXFR511262;

4. Dominio: **AD-578-RO**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325644; Chasis: +9BSP6X400++K3935901+;

5. Dominio: **AE-425-WB**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2020; Motor: 36658130; Chasis: 9BFYEAHD2KBS80315;

6. Dominio: **AD-609-RL**; marca: SCANIA; tipo: chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325652; Chasis: +9BSP6X400++K3935909+;

7. Dominio: **AD-709-YW**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325664; Chasis: +9BSP6X400++K3935921+;

8. Dominio: **AE-012-NM**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325514; Chasis: +9BSP6X400++K3935771+;

9. Dominio: **AE-279-GC**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2020; Motor: 36658114; Chasis: 9BFYEAHD2KBS80096;

10.10 Contenedores de 5 m³ de capacidad Identificados con los números 762, 173, 764, 135, 123, 763, 761, 132, 174, 186;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 152 obrante en el Informe Técnico N° 366/2022.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 687

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 978.063/MSA/2020.-

RENOVAR a la firma "**EDER S.A.**" C.U.I.T. N° 33-67376601-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en la Planta de abastecimiento naval Puerto Caleta Paula - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.043,03 (pesos cuatro mil cuarenta y tres con tres centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 688

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 976.481/MSA/2019.-

RENOVAR al "**ODONTÓLOGO CESAR ERNESTO PORELLO**" C.U.I.T./L. N° 20-27501490-8, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Gobernador Moyano N° 276 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 54.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 689

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.232/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "**SUEÑOS UNIDOS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71529586-1 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle España N° 1765 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 690

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 402.604/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-69320927-3 el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Base Generadora: Batería de recepción Magallanes - Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 13.952,40 (pesos trece mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta centavos), conforme surge de fs. 621.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 691

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.157/MSA/2022.-

SANCIONAR a la firma **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**, (CUIT N° 30-71416516-6), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y

Ambiente REC FF 13, CBU 0860001101800041613022, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**, (CUIT N° 30-71416516-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**, (CUIT N° 30-71416516-6), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**, (CUIT N° 30-71416516-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 692

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.904/MSA/2022.-

SANCIONAR al Odontólogo **Hugo Iván Mansilla Soto** (CUIT N° 20-18748005-2), con MULTA de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** al Odontólogo **Hugo Iván Mansilla Soto** (CUIT N° 20-18748005-2), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER al Odontólogo **Hugo Iván Mansilla Soto** la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a **Hugo Iván Mansilla Soto** (CUIT N° 20-18748005-2), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 693

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 983.119/2022.-

SANCIONAR a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**, (CUIT N° 30-70796206-9), con MULTA DE \$ 1.045.665 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO), por el incumplimiento de la obligación impuesta mediante el artículo 5° de la Disposición N° 333-SEA/2021, consistente en finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días, y haber continuado desarrollando su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 0860001101800041613022, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**, (CUIT N° 30-70796206-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso



a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**, (CUIT N° 30-70796206-9), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR de manera temporal la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658 y hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**, (CUIT N° 30-70796206-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

633 - 634 - 635 - 636 - 637- 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 -662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693/SEA-MSA/22.-	Págs. 1/27
---	------------